MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN No. 01
Bogotá (Cundinamarca), FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	054-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 25-46-101038744 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 19825 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SAN DAD EJERCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto: 02.02.02.008.002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400 000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ Identificación 1.022.438 018 Nacionalidad Colombiana Dirección: AV CRA 68 BIS 11 03 Teléfono de contacto 3022991414 E-mail de contacto: nicolasramirezdiez09@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO ALEXANDER BECERRA Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025) Teléfono de contacto 3214381694 E-mail de contacto: diego.becerra@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERV CIOS DE ASESORÁ Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto de contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionaca con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución.

	5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación. 6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto) efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se material con sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar a debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos a día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicia 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupcion, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo de Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalia, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Direccion de Sanidad. 29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos juridicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES 1. Observar durante el tiempo de ejecución de contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros de Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato

<table>
<tr>
<td></td>
<td>devolver os insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7 Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
8 El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. Las demas obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la
facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td>
</tr>
<tr>
<td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales:
11.Contestar de manera acecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.

15. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite.

De igual forma, se procece a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental "ORFEO" tal como se expone a continuación:
<table>
<tr><th>Numero Radicado</th><th>Fecha Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>20253250003863 31</td><td>2025-02-17 13:04 PM</td><td>ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00109-00 ACCIONANTE HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUILAR</td></tr>
<tr><td>20253250003862 11</td><td>2025-02-17 12:47 PM</td><td>ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? FALLO DE TUTELA RADICADO: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUIAR CC 1110526256</td></tr>
<tr><td>20253250003861 81</td><td>2025-02-17 12:46 PM</td><td>ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? FALLO DE TUTELA RADICADO: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUIAR CC 1110526256</td></tr>
<tr><td>20253250003842 51</td><td>2025-02-17 11:24 AM</td><td>ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00109-00 ACCIONANTE HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUILAR</td></tr>
<tr><td>20253250003817 61</td><td>2025-02-17 10:06 AM</td><td>ASUNTO: ACTIVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE IBAGUE. TUTELA: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		ACUILAR C.C. 1.110.526.256.
2025325000365361	2025-02-[illegible] 11:48 AM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 2024 01190 ACCIONANTE: ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CACERES ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000365051	2025-02-[illegible] 11:38 AM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 2024 01190 ACCIONANTE: ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CACERES ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000364371	2025-02-[illegible] 11:10 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 631303110001-2023-00191-00 ACCIONANTE YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
2025325000362371	2025-02-[illegible] 09:43 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 263130311000 1 -2024-00260-00 ACCIONANTE YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
2025325000361271	2025-02-[illegible] 08:54 AM	ASUNTO: ACTIVACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE ARMENIA ? QUINDÍO TUTELA 631303110001 -2024-00260-00 ACCIONANTE: YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR C.C. 1.005.095 050.
2025325000358031	2025-02-13 17:58 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2024-00239 ACCIONANTE LUIS ENRIQUE ACUNA CABARCAS
2025325000356881	2025-02-13 17:10 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 2024-00239 RADICADO: 2024-00239 ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS C.C. 19.602.374
2025325000356011	2025-02-13 16:47 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00239 ACCIONANTE LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS
2025325000353251	2025-02-13 15:23 PM	ASUNTO: ACTIVACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA ? MAGDALENA TUTELA: 7-001-31-05-005-2024-60239-00 ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS C.C. 19.602.374.
2025325000350891	2025-02-13 13:34 PM	ASUNTO: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO TUTELA: 54-001-33-33-002-2018-00411-00 ACCIONANTE: JAIBER YESID LOZANO VARGAS.
2025325000350671	2025-02-13 12:58 PM	RESPUESTA A RADICADO 20243400015262 32 SLP (R) JAIBER YESID LOZANO VARGAS CC 13 568.91
2025325000350331	2025-02-13 12:29 PM	REMISIÓN POR COMPETENCIA RADICADO INTERNO N 20243400015262 32 ? SLP® JAIBER YESID LOZANO VARGA CC 13.568.911
2025325000343831	2025-02-12 19:26 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? HECHO SUPERADO RADICADO 11001310503320241016300 ACCIONANTE: CARLOS ARIEL BLANCO CAMPOS ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2025325000336681	2025-02-12 14:20 PM	ASUNTO: NUEVO INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA SOLICITUD DE CIERRE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 15001333300520240022300 ACCIONANTE: ISMAEL CHANCHI ORTIZ ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y AREA DE MEDICINA LABORAL D
2025325000335571	2025-02-12 12:19 PM	NUEVO INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA SOLICITUD DE CIERRE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO: 15001333300520240022300 ACCIONANTE: ISMAEL CHANCHI ORTIZ ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

		EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y AREA DE MEDICINA LABORAL DEL EJERC
20253250000335071	2025-02-12 12:01 PM	REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 20240022300 15001333300520240022300 ISMAEL CHANCHI ORTIZ C.C. 12.265.369
20253250000328761	2025-02-11 17:33 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA DEMANDANTE: ROBINSON TRUJILLO VILLARRUEL DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL RADICACIÓN: 18001-33-33-004-2024-00136-00
20253250000328311	2025-02-11 17:13 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 18001-33-33-004-2024-00136-00 ACCIONANTE: ROBINSON TRUJILLO VILLARRUEL ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000326421	2025-02-11 15:59 PM	RESPUESTA A RADICADO NÚMERO 20242510301045B3 DAVID ALONSO GARCÍA CANO CC 1.017.235.777.
20253250000322481	2025-02-11 12:30 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 540013'2100120240016800 ACCIONANTE JUAN SEBASTIAN CARRILLO MONCADA
20253250000321331	2025-02-11 11:38 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA. RADICADO: TUTELA: 2023-00025-00. ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER SALAS.
20253250000321191	2025-02-11 11:33 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA. RADICADO: TUTELA: 2023-00025-00. ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER SALAS.
20253250000315071	2025-02-10 18:51 PM	ASUNTO: SOLICITUD DE INAPLICACION DE SANCION ACCIÓN DE TUTELA 2023-00019 CARLOS JULIO RUBIO MOSCOSO RADICADA TUTELA: 73001-31-09-008-2023-00019-01 ACCIONANTE: CARLOS JULIO RUBIO MOSCOSO ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
20253250000314801	2025-02-10 18:26 PM	RESPUESTA A RADICADO 20253400001483322 SR JHON FREDDY CASTRO GARCIA CC 1.143.979.205.
20253250000314111	2025-02-10 17:46 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE CALI RADICADO TUTELA: 760013 0902320230078-00. ACCIONANTE JHON FREDDY CASTRO GARCIA.
20253250000313501	2025-02-10 17:21 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 18001310900420240013900 ACCIONANTE JOSÉ ANTONIO TUSARMA TRUJILLO.
20253250000312401	2025-02-10 16:42 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO ? SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE LA SANCIÓN. RADICADO: TUTELA 19001-31-10-001-2022-00292-00 ACCIONANTE: CIRO ARBEY CUARAN PORTILLA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000292011	2025-02-07 15:20 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 2023-00126 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000290701	2025-02-07 14:39 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 2023-00126 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000289141	2025-02-07 12:48 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 2023-00126 RADICADO: 76-001-31-18-005-2023-00126-00 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA C.C. 1.006.218.258
20253250000288931	2025-02-07 12:26 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE POPAYAN RADICADO TUTELA:

		2023-00126 ACCIONANTE JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA
2025325000287511	2025-02-07 11:34 AM	INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN TUTELA RADICADA TUTELA: 68001318700620240011900 ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO SANTA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
2025325000285241	2025-02-07 09:47 AM	REMISIÓN POR COMPETENCIA RADICADO 2024340002217772 ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO SANTA FALLO DE TUTELA: 68001318700620240011900 DEL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.
2025325000276281	2025-02-06 13:12 PM	ASUNTO 01 DESVINCULACION POR FALTA DE INTERÉS LEGITIMO ASUNTO 02 IMPOSIBILIDAD FACTICA Y JURIDICA RADICADO 76001-3105-022-2024-00461-00 ACCIONANTE VICTOR TOMAS CELIN MARTINEZ. CC 72510332 VINCULADO DIRECCIÓN DE SANIDAD
2025325000275751	2025-02-06 12:13 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA INAPLICACION SANCION RADICADO TUTELA: 2020-00024-00 ACCIONANTE EDISON CLIVEROS SANCHEZ
2025325000273761	2025-02-06 10:49 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO ADMISIÓN ACCION DE TUTELA RADICADO ADMISIÓN DE TUTELA 2020-00024-01 ACCIONANTE EDISON CLIVEROS SANCHEZ
2025325000271351	2025-02-06 08:57 AM	RESPUESTA A RADICADO NÚMERO 20246938019934363 CP FERNANDO CARDONA SANTAFE CC 9.976.780
2025325000270301	2025-02-06 07:36 AM	RESPUESTA A PETICIÓN RADICADO ? SLP CAICEDO MENA CARLOS EMIRO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.077.423.847.
2025325000266511	2025-02-05 16:33 PM	ASUNTO: ACTIVACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TUTELA: 2020-00024-00 ACCIONANTE: EDISON OLIVEROS SANCHEZ C.C. 14.013.518.
2025325000265941	2025-02-05 16:10 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 15001333301 4 2024-00196- 00 ACCIONANTE: JOSE IGNACIO CANCELADO RETAVISCA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000263291	2025-02-05 14:22 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 15001333301 4 2024-00196- 00 ACCIONANTE: JOSÉ IGNACIO CANCELADO RETAVISCA ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000261921	2025-02-05 12:52 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA FALLO DE TUTELA RADICADO INTERNO: NO. 76001 -31-05-022-2024-00461-00 ACCIONANTE: VICTOR TOMAS CELIN MARTINEZ
2025325000258331	2025-02-05 10:21 AM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 05001-31*03-014-2025-00448-00 RADICADO: 20243400209 662 ACCIONANTE: DIANA FRANCISCA PALACIOS ANDRADE C C. 43.998.659
2025325000247711	2025-02-04 14:22 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 2024340001244172 - JUAN CAMILO DIAZ RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 14.136.218.
2025325000246741	2025-02-04 13:02 PM	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 2024115001868452 ? JESUS ALFONSO NAVARRO MANJARRES, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.002.501.594.
20253250002460 1	2025-02-04 11:50 AM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 20240001302032 ? MY (R) AEVER FABIAN RODRIGUEZ CADENA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO NO.98.353 176

2025325000245201	2025-02-04 11:20 AM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 20240001302032 ? TC (R) ADOLFO DÍAZ MÁSMELA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO NO.80.031.676.
2025325000243161	2025-02-04 10:03 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325000242521	2025-02-04 09:38 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325000241801	2025-02-04 09:02 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE CALI RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA.
2025325000237961	2025-02-03 17:24 PM	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 2024340001386902 ? SP ® EDGAR LEONARDO ROJAS CRJUELA IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.703.721.
2025325000235371	2025-02-03 16:07 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 2024340001302672 ? CR (R) ANDRES HERNANDO PARRA ESPITIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO NO.79.643.751
2025325000233091	2025-02-03 14:48 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 2024946019658403 ? SEÑOR SLP. VIDAL RAMIREZ ANDRES GONZALO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.128.624.531
2025325000228761	2025-02-03 10:24 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE BARRANQUILLA RADICADO TUTELA: 2024-500 ACCIONANTE EDGAR ALFONSO LARA PEREZ

ORFEOS 2025 TRAMITADOS	
FEBRERO	TOTAL
65	65

ORFEOS 2025 EN BANDEJA DE ENTRADA								
MARZO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
1	4	2	4	2	3	12	12	40

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante e plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de FEBRERO 2025

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA/ HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ
CC. 1.022.438.018.
Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2025

DISAN